

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE UNA ASOCIACIÓN ENTRE EL REINO UNIDO DE GRAN BRETAÑA E IRLANDA DEL NORTE Y CENTROAMÉRICA

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL CERTIFICADO DE CIRCULACIÓN DE MERCANCÍA EUR_RU

1. El certificado no deberá llevar raspaduras ni correcciones superpuestas. Cualquier modificación deberá hacerse tachando los datos erróneos y añadiendo, en su caso, los correctos. Tales rectificaciones deberán ser rubricadas por la persona que cumplimentó el certificado y visadas por las autoridades aduaneras o por la autoridad gubernamental competente del país o territorio de expedición.
2. No deberán quedar renglones vacíos entre los distintos artículos indicados en el certificado y cada artículo irá precedido de un número de orden. Se trazará una línea horizontal inmediatamente después del último artículo. Los espacios no utilizados deberán rayarse de forma que resulte imposible cualquier añadido posterior.
3. Las mercancías deberán describirse de conformidad con la práctica comercial y de manera suficientemente detallada para permitir que sean identificadas.
4. El certificado de circulación de mercancías EUR.RU debe completarse o llenarse en uno de los idiomas en los que se ha redactado el Acuerdo de Asociación RU-CA (en el caso de Nicaragua se completará en idioma español).

Para llenar correctamente el Certificado se deberá completar cada una de las casillas del certificado de conformidad con lo siguiente:

No. Casilla	Información a detallar
Nº1 Exportador: (Nombres, apellidos, dirección completa y país.	En este campo se debe detallar con claridad los datos completos del exportador de la mercancía nombre, dirección completa y país en el que se origina la exportación).
Nº2 Certificado utilizado en Los intercambios preferenciales entre:	Especificar Centroamérica o CA.
Nº3 Destinatario (opcional):	Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse deberá indicarse los datos del destinatario (nombres y apellidos, domicilio actual completo y país de destino de la mercancía).

N°4 País, grupo de países o territorio de donde se consideran originarios los productos	Indicar Centroamérica o CA, Reino Unido.
N°5 País, grupo de países o territorio de destino.	Indicar Reino Unido. En caso de EUR.RU sustitutivo, deberá indicarse el nombre del país de Centroamérica al que se destinaran las mercancías.
N° 6 Información relativa al transporte (opcional)	Esta casilla es de uso opcional, en caso de llenarse indicar el medio de transporte y número de guía aérea o conocimiento de embarque, con los nombres de las respectivas compañías de transporte.
N° 7 Observaciones	Será completada en los siguientes casos: 1. En caso de un certificado expedido después de la exportación de las mercancías de conformidad con el artículo 16 del Anexo II del acuerdo, debiéndose indicar en casilla "EXPEDIDO A POSTERIORI". 2. En el caso de un duplicado del certificado expedido en virtud del artículo 17 del Anexo II del acuerdo, deberá indicarse en esta casilla "DUPLICADO" y la fecha de expedición de circulación de mercancías EUR.RU original. 3. Si un producto está cubierto por una norma de origen que está sujeta a cuotas debe indicar "Producto originario de conformidad con el Apéndice 2A del Anexo II".
N°8 Número de orden, marcas, numeración, número y naturaleza de los bultos, descripción de las mercancías.	Proporcionar una descripción de los bienes, de acuerdo con la factura de exportación (número de orden; marcas y numeración, número y naturaleza de los bultos - pallets, cajas, bolsas, rollos, barriles, sacos, etc. y clasificación arancelaria por lo menos a nivel de partida (cuatro dígitos) conforme el Sistema Armonizado.) En el caso de mercancías sin embalar, indicar el número de objetos o la mención "a granel", según corresponda. La descripción de las mercancías deberá ir precedido de un número de orden o ítem, sin dejar líneas o espacios en blanco y no debe haber espacios en blanco entre los productos que se especifican en el certificado. En caso que no se llene por completo la casilla, se deberá trazar una

	línea horizontal debajo de la última línea de la descripción y una línea cruzada en el espacio en blanco de tal manera que sea imposible cualquier añadido posterior.
N° 09 Masa Bruta (Kg) u otra medida (litros, m3, etc.)	Indique el peso bruto (kg) o medida (litros, m3, etc.) de todas las mercancías listadas en la casilla N°8 o separadamente por cada ítem.
N°10 Facturas, mención facultativa(opcional)	El llenado de esta casilla es de uso opcional. En caso de ser llenada deberá indicarse la fecha y número (s) de facturas que amparan las mercancías descritas en la casilla N° 8.
N°11 Visado de aduana o de la autoridad Gubernamental competente.	Esta casilla es para uso exclusivo de la autoridad pública competente o autoridad aduanera según corresponda en cada país que emite el certificado. Se deberá indicar “ VENTANILLA ÚNICA DE COMERCIO EXTERIOR DE NICARAGUA ”.
N°12 Declaración del exportador	Esta casilla es para el uso exclusivo del exportador o su representante autorizado, registrado en VUCEN, se debe registrar el lugar y la fecha en que se elabore el certificado, firmado por el exportador o su representante autorizado. Si es persona jurídica deberá colocar el sello de la empresa.
N°13 Solicitud de control con destino a:	El llenado de esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública competente o la autoridad aduanera de destino, para efectos de la verificación.
N°14 Resultado de control	El llenado de esta casilla es de uso exclusivo de la autoridad pública competente o la autoridad aduanera de destino, para efectos de la verificación.

SANDINO, SIEMPRE MÁS ALLÁ

EN LUZ, VIDA Y VERDAD

EN FUERZA INSOBORNABLE, EN SOL DE LIBERTAD

EN LUCHA INCLAUDICABLE, EN NO RETROCEDER !

CON DANIEL Y EL FRENTE

EL PUEBLO-PRESIDENTE

PAZ CON DIGNIDAD !

46/19 VIVA LA REVOLUCIÓN !